



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA



**SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB),
CUMPLIENDO CON LA NUEVA NORMATIVA NORTIC A2/2016**

RESOLUCIÓN No. CONAPOFA-1-2019

LICENCIADO JOSE ANTOLIN POLANCO ROSA, en mi condición de Director General, máxima autoridad competente del Consejo Nacional de Población y Familia, CONAPOFA.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de este Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA).

VISTO: El Decreto No.2091, de fecha 14 de febrero del año 1968, que faculta al Director General del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB).

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios WEB del Estado Dominicano NORTIC A2:2016, de fecha 29 de julio del 2016, Edición 2da. de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoria Técnica, con fecha de 22 de enero de 2016 y publicado el 29 de julio del 2016.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web del Consejo Nacional de Población y Familia, CONAPOFA).

Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) **Sr. Raymond Angomás Rodríguez:** Director del departamento de Tecnología de la Información, quien fungirá como Coordinador del Comité; responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web del organismo.
- b) **Sr. Rayfi Alberto Luis,** del departamento de Información y Relaciones Públicas, miembro; el cual será el responsable del contenido que se presenta en todos los

medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del subportal de transparencia.

- c) **Sra. Glorían Emperatriz Tejada Toribio**, de la Oficina de Acceso a la Información Pública (RAI), miembro; responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como su actualización constante.
- d) **Lic. Francisco Javier Coronado Núñez**, del departamento de Legal, miembro; el cual será el responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.
- e) **Fritz Gerald Guillaume**, del departamento de Tecnología de la Información, Diseñador Web y Gráfico.

Artículo Tercero: Las atribuciones o funciones del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) serán las siguientes:

- a) Emitir informes a la Dirección General de la OPTIC, para informar sobre el estatus del organismo de cara a las certificaciones NORTIC, como son las certificaciones obtenidas, vencidas o a vencer, nivel de avance en implementaciones de estándares NORTIC, requerimientos o necesidades para implementación y otros elementos que se consideren de importancia por la máxima autoridad.
- b) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación de todos los estándares NORTIC.
- c) Designar con anuencia de la Dirección General, las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares NORTIC.
- d) Realizar revisiones mensuales para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes para asegurar el logro de las metas.
- e) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados.
- f) Gestionar las informaciones publicadas en el portal institucional y de transparencia del organismo, según lo establecido en la NORTIC A2:2016 y la Ley 200-04 sobre libre acceso a la Información Pública.
- g) Velar porque se libere información Pública en formatos reutilizables en el portal datos.go.do, según lo establecido en la NORTIC A3:2014.
- h) Asegurarse de que el manejo de los medios sociales del organismo se esté llevando de acuerdo al Plan de Medios Sociales y que se estén realizando las publicaciones solicitadas o planificadas.




MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA



- i) Velar porque se publique los códigos fuente de software desarrollados internamente en el Repositorio de Software del Estado Dominicano, en cumplimiento a lo establecido en la NORTIC A6:2016.
- j) Concientizar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares NORTIC.

Artículo Cuarto: Las funciones y responsabilidades atribuidas a los miembros de la CAMWEB en la presente resolución se adicionan a las de su cargo.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, a los Diecinueve (19) días del mes de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019).


Lic. José Antolín Polanco Rosa
Director General
CONAPOFA.

